

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

DALCAHUE

REGIÓN : DE LOS LAGOS

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	79
Fecha de Aprobación	16/09/2020
ROL S.I.I	30-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 430 de fecha 20/08/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° - de fecha - de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 96,42 m² ubicada en ELEODORO MANSILLA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 39 Lote N° - manzana - localidad o loteo - sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ARTEMIO LORENZO VALENCIA GARCIA	R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-	R.U.T.	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
-			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
GALO SEBASTIAN TEJER ALARCON	ARQUITECTO		

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA 2: La presente regularización queda exenta de 100% de los derechos municipales por que el propietario de la vivienda tiene más de 65 años, según último párrafo del artículo 2 de la Ley 20.898.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA